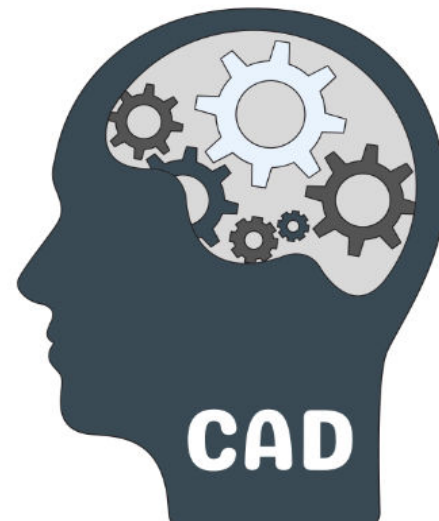


CONOCIMIENTO ASESOR

Cierre del Mes

MAYO 2025



SELECCIÓN MENSUAL DE LOS CONTENIDOS A LOS QUE
ESTÁ SUSCRITO EN NUESTRO SERVICIO
CONOCIMIENTO ASESOR *Diario*

DESTACAMOS

Normativa

- » Aprobados los modelos 780 y 781 del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras
- » Procedimiento previo para anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores
- » Modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación
- » Modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación

Jurisprudencia

- » El Supremo avala deducir la retribución a administradores sin contrato ni previsión estatutaria

- » El Tribunal Supremo reconoce el derecho a un descanso compensatorio cuando el día libre coincide con un festivo
- » El Tribunal Supremo reitera que el uso del hogar en custodia compartida no puede ser indefinido

Nuestros expertos responden

- » Régimen especial trabajadores desplazados
- » Requisitos despidos objetivos

Gestión de despachos

- » ¿Qué certifica el sello de calidad de Evalúa Asesor?

Buscando oportunidades

- » Monográfico de Renta & Patrimonio de Planificación Jurídica 2024



PLANIFICACIÓN JURÍDICA

Trafalgar, 70, 1ª planta 08010 Barcelona
Telf. 93 319 58 20 www.planificacion-juridica.com

CONOCIMIENTO ASESOR CIERRE DEL MES forma parte del servicio Conocimiento Asesor *Diario*

AMADO
CONSULTORES



x.com/amadoconsultor



facebook.com/AmadoConsultores

Normas relevantes aprobadas

FISCAL

» **Aprobados los modelos 780 y 781 del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras**

Orden HAC/532/2025, de 26 de mayo, por la que se aprueban el modelo 780 «Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras. Autoliquidación» y el modelo 781 «Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras. Pago fraccionado» y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.
(BOE, 29-05-2025)

» **Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de la India sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera**

Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de la India sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera, hecho en Vadodara el 28 de octubre de 2024.
(BOE, 20-05-2025)

» **Europa da forma definitiva al intercambio fiscal con la nueva Directiva 2025/872**

DIRECTIVA (UE) 2025/872 DEL CONSEJO de 14 de abril de 2025 por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad.
(DOUE, 06-05-2025)

LABORAL

» **Procedimiento previo para anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores**

Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores.
(BOE, 28-05-2025)

» **La Inspección de Trabajo estrena sede electrónica**

Resolución de 30 de abril de 2025, del Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se crea la sede electrónica del organismo.
(BOE, 16-05-2025)

» **Inclusión de nuevas patologías de discapacidad para la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45%**

Orden ISM/444/2025, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
(BOE, 07-05-2025)

MERCANTIL

» **Modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación**

Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.
(BOE, 03-06-2025)

» **Modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación**

Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación.
(BOE, 03-06-2025)

» **Intercambio automático de información en virtud del Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos**

Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes sobre intercambio automático de información en virtud del Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos.
(BOE, 27-05-2025)

» **Intercambio automático de información de cuentas financieras**

Adenda al Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información de cuentas financieras, hecho en Berlín el 29 de octubre de 2014.
(BOE, 27-05-2025)

» **Pasaporte de servicio**

Real Decreto 396/2025, de 20 de mayo, por el que se regula el pasaporte de servicio.
(BOE, 21-05-2025)

CONTABLE

» No hay novedades.

RAN - Resumen Actualidad Normativa

FISCAL

- » Aprobados los modelos 780 y 781 del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras
- » Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de la India sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera
- » Novedades publicadas en el INFORMA sobre el IVA durante el mes de abril 2025
- » Europa da forma definitiva al intercambio fiscal con la nueva Directiva 2025/872
- » Aviso de seguridad para la Campaña Renta 2024
- » La interrupción eléctrica del 28 de abril extiende plazos administrativos hasta el 6 de mayo

LABORAL

- » Procedimiento previo para anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores
- » Naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social
- » Criterio de gestión del INSS núm. 9/2025 sobre la forma de acreditar la unidad de convivencia empadronada en un mismo domicilio con personas con las que no existe vínculo de parentesco cuando se solicita el IMV
- » Criterio de gestión del INSS núm. 8/2025 sobre cómputo de las cotizaciones en situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta ajena Agrarios para causar la prestación de IT
- » La Inspección de Trabajo estrena sede electrónica
- » Inclusión de nuevas patologías de discapacidad para la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45%

CONTABLE

- » Reforma de las NIIF 9 y 7: así se adaptan a los préstamos sostenibles

- » **Tratamiento contable de las ayudas directas, subvenciones recibidas y de las pérdidas del inmovilizado causadas por la DANA**
- » **Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**
- » **Gastos incurridos en la aprobación de un convenio de acreedores y el registro del ingreso derivado de la quita**
- » **Modificación de las Normas Técnicas de Auditoría, NIA-ES 260 (Revisada) y NIA-ES 700 (Revisada)**

MERCANTIL

- » **Intercambio automático de información en virtud del Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos**
- » **Intercambio automático de información de cuentas financieras**
- » **Pasaporte de servicio**
- » **La CNMV adopta cinco directrices de desarrollo del Reglamento MiCA**
- » **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2025 de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial**
- » **Actualización del régimen registral de la filiación de los nacimientos mediante gestación por sustitución**

Saber más (artículos doctrinales)

FISCAL

- » Novedades del Plan de Control Tributario 2025
- » El TEAC en resolución 25-02-2025 fija criterio sobre la aplicación del método del coste incrementado en supuestos de doble vinculación

LABORAL

- » Las claves de la compatibilidad de la jubilación con el trabajo

MERCANTIL

- » Orden TDF/149/2025: nuevas medidas para combatir el fraude de suplantación de identidad en comunicaciones electrónicas
- » Aportaciones de bienes muebles a sociedades: ¿cómo afecta a la sociedad y a los socios?

CONTABLE

- » Tratamiento contable de la cesión sin contraprestación de un inmueble por parte de una sociedad filial a favor de su sociedad matriz (Consulta 2, BOICAC 140)

DESCARGA



ConocimientoAsesor
Este boletín forma parte del Servicio Conocimiento Asesor Diario (CAD) | N° 323 MAYO 2025

NOVEDADES DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2025	APORTACIONES DE BIENES MUEBLES A SOCIEDADES: ¿CÓMO AFECTA A LA SOCIEDAD Y A LOS SOCIOS?
EL TEAC EN RESOLUCIÓN 25-02-2025 FIJA CRITERIO SOBRE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DEL COSTE INCREMENTADO EN SUPUESTOS DE DOBLE VINCULACIÓN	LAS CLAVES DE LA COMPATIBILIDAD DE LA JUBILACIÓN CON EL TRABAJO
TRATAMIENTO CONTABLE DE LA CESIÓN SIN CONTRAPRESTACIÓN DE UN INMUEBLE POR PARTE DE UNA SOCIEDAD FILIAL A FAVOR DE SU SOCIEDAD MATRIZ (CONSULTA 2, BOICAC 140)	ORDEN TDF/149/2025: NUEVAS MEDIDAS PARA COMBATIR EL FRAUDE DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS


PLANIFICACIÓN JURÍDICA

www.planificacion-juridica.com

Nuestros expertos responden. SEGUNDA OPINIÓN PROFESIONAL

Selección de algunas consultas del mes que nuestros clientes han planteado a nuestros expertos. En nuestra Base de Conocimiento encontrará más de 20.000 casos y consultas resueltas, a las cuales podrá acceder con sus claves de cliente.

FISCAL

» Régimen especial trabajadores desplazados

CONSULTA

Una persona de nacionalidad española que en la actualidad reside en España para una empresa española, habiendo estado viviendo 15 años en Inglaterra. Presentaremos modelo 151 para trabajadores desplazados con sus rentas del trabajo y modelo 210 por un piso que posee en España. ¿Es correcto? ¿Debe presentar también modelo 720 si tiene dinero en el extranjero y patrimonio en España?

[VER RESPUESTA](#)

LABORAL

» Requisitos despidos objetivos

CONSULTA

Empresa constituida en 2009 como sociedad limitada con una plantilla de 13 trabajadores (mi cliente) a la que su cliente principal, que supone más del 80% de su facturación, le comunica el próximo cierre de su planta/centro de trabajo por motivos económicos, pero todavía no le ha rescindido el contrato mercantil de prestación de servicios que les une a ambos ya que todavía mantiene la actividad económica de su planta/centro de trabajo.

Mi cliente va a rescindir 9 contratos de trabajadores mediante despidos objetivos por causas económicas con indemnización de 20 días de salario/año con límite de 12 mensualidades en un período de 90 días para evitar tener



que tramitar un ERE de extinción. Mi cliente lleva los tres últimos trimestres de 2024 con caídas de la facturación total de más del 10% o 15% en comparación con los últimos tres trimestres de 2023 y ese va a ser el motivo aducido en las cartas de despido objetivo. A algunos trabajadores se les pretende dar una indemnización mejorada, de entre 23 a 25 días de salario/año.

Aunque está claramente contrastado el descenso de facturación comentado y las posibles pérdidas en las que la sociedad puede entrar, mi cliente actualmente no tiene problemas de liquidez, ni tampoco las tendrá después de pagar todas las indemnizaciones de los 9 trabajadores.

- 1) En caso de que algún trabajador de mi cliente presentara demanda voluntaria contra el despido en el que se alega como causa económica tres trimestres de caída de facturación, ¿podría ser considerado éste como improcedente en un juzgado?
- 2) Se plantea la posibilidad de no pagar la indemnización en el momento del despido alegando problemas de liquidez (que no son ciertos), aplazar el pago de la misma y pagar una indemnización ligeramente superior en el acto de conciliación, presentando demandas contra el despido en nombre y representación de los trabajadores. Entendemos que si el trabajador acepta la indemnización en el acto de conciliación el tema queda finiquitado y no hay posibilidad de que la demanda por despido prosiga en el juzgado ¿esto es así seguro?
- 3) Ante el riesgo de que el despido pudiera ser considerado como improcedente en el juzgado por no poder acreditar la falta de liquidez y tener que pagar la indemnización máxima de 33 días/año, se desea consultar: ¿qué sería más aconsejable: pagar la indemnización de 20 días/año o la mejorada de 23 o 25 días, según el caso, en el momento del despido y sin pasar por acto de conciliación (suponiendo que el trabajador no reclamara contra el despido) o bien no pagar la indemnización en el momento despido alegando falta de liquidez y pactarla en el acto de conciliación?
- 4) ¿Existe alguna otra forma de actuar para dar mayor seguridad jurídica a la empresa en los despidos y que no deriven en una demanda voluntaria del trabajador y pudieran ser considerados como improcedentes?

VER RESPUESTA

Jurisprudencia / DGT / DGRN

FISCAL

El Supremo avala deducir la retribución a administradores sin contrato ni previsión estatutaria

Sentencia del TS de 9 de mayo de 2025. Recurso 6392/2022

El Tribunal Supremo, en su sentencia de 9 de mayo de 2025 (recurso 6392/2022), ha establecido una doctrina de gran relevancia para la práctica fiscal y contable de muchas sociedades profesionales: la retribución percibida por administradores que son también socios, que no tienen contrato de trabajo y cuya remuneración no está prevista en los estatutos sociales, puede considerarse gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades siempre que esté correctamente contabilizada, imputada al ejercicio correspondiente y debidamente justificada. La Sala parte de un enfoque sustancialista, centrado en la naturaleza del gasto y su correlación con la actividad económica de la sociedad, descartando una visión puramente formalista basada en el incumplimiento de lo previsto en los estatutos. Según el Tribunal, no cabe calificar automáticamente como liberalidad —y, por tanto, como gasto no deducible a efectos fiscales en virtud del artículo 14.1.e) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades— aquella retribución que responde a servicios efectivamente prestados por el administrador, aunque su cargo se haya configurado estatutariamente como gratuito.

La Administración tributaria había invocado la teoría del vínculo y el incumplimiento de los estatutos para sostener que dichas retribuciones eran una liberalidad y, por tanto, no deducibles. Sin embargo, el Supremo subraya que no se trata de una distribución de dividendos ni de una retribución por la condición de socio, sino de un pago realizado por funciones desempeñadas como administrador, cuya realidad no ha sido cuestionada por la Inspección. Tampoco ha sido discutida la adecuación de las cuantías retribuidas. La sentencia precisa que no es posible rechazar la deducibilidad de un gasto contable si no se acredita la concurrencia de alguno de los supuestos tasados legalmente que impiden la deducción, y en este caso, la Administración no ha aportado prueba suficiente de que estuviéramos ante una liberalidad en sentido estricto. Así, el Alto Tribunal aclara que la infracción de lo previsto en los estatutos sociales —que preveían un cargo gratuito— no constituye por sí misma un incumplimiento relevante del ordenamiento jurídico que impida la deducción del gasto.

En definitiva, el criterio adoptado se alinea con una interpretación finalista del gasto fiscalmente deducible, donde lo determinante no es la forma jurídica ni la previsión estatutaria, sino la existencia efectiva de una prestación de servicios útil para la empresa. Esta sentencia desmonta el automatismo interpretativo que venía aplicando la Administración tributaria y ofrece seguridad jurídica a las sociedades que retribuyen a sus administradores por trabajos efectivamente realizados, incluso cuando no se ha seguido formalmente lo dispuesto en sus estatutos.

LABORAL

El Tribunal Supremo reconoce el derecho a un descanso compensatorio cuando el día libre coincide con un festivo

Sentencia del TS de 30 de abril de 2025. Sala de lo Social. Recurso de casación n.º 113/2023

El Tribunal Supremo en esta sentencia establece con claridad un principio que afecta de forma sustancial a los trabajadores que prestan servicios de lunes a domingo y tienen fijado su día de descanso semanal entre semana, es decir, entre lunes y viernes. La controversia resuelta gira en torno al derecho que tienen estos trabajadores a disfrutar de un día adicional de descanso cuando el único día libre que les corresponde semanalmente coincide con una festividad laboral.

El Alto Tribunal rechaza cualquier visión restrictiva del descanso compensatorio y asienta su doctrina sobre el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, norma que exige que cuando un festivo coincide con el día de descanso, debe trasladarse, en todo caso, al lunes siguiente. Aunque el artículo parece estar pensado para trabajadores cuyo descanso se produce en domingo —la situación más común—, el Supremo entiende que la intención del legislador no es otra que garantizar el disfrute efectivo de los festivos anuales a todos los trabajadores, independientemente del día concreto en que estos descansen habitualmente.

Más allá de la literalidad legal, el Tribunal adopta una interpretación finalista basada en principios de equidad y en la necesidad de evitar un trato desigual entre quienes descansan el domingo y quienes lo hacen otro día, generalmente por exigencias del sistema productivo. De mantenerse la interpretación más restrictiva, se llegaría a la paradoja injusta de que los trabajadores con descanso en domingo disfrutarían de todos los festivos del calendario, mientras que quienes descansan en días laborales se verían privados de algunos por coincidir con su día libre, sin compensación alguna.

Además, se subraya la obligación de la empresa, conforme al artículo 47 del Real Decreto 2001/1983 —aún vigente—, de abonar un plus del 75 % si el disfrute del festivo no es posible, salvo que se ofrezca descanso compensatorio. Esta previsión refuerza la tesis de que los festivos no pueden desaparecer del calendario del trabajador por razones organizativas, salvo que exista compensación explícita.

Por tanto, aunque no se discute que la empresa haya actuado sin ánimo de perjudicar, la Sala concluye que en caso de solapamiento entre el descanso semanal predeterminado y un festivo, el trabajador tiene derecho a un día adicional de descanso. Se impone así una visión del descanso semanal y festivo como derechos fundamentales del orden social-laboral, cuya vulneración genera una situación de desprotección para ciertos colectivos minoritarios que trabajan durante los fines de semana.

MERCANTIL

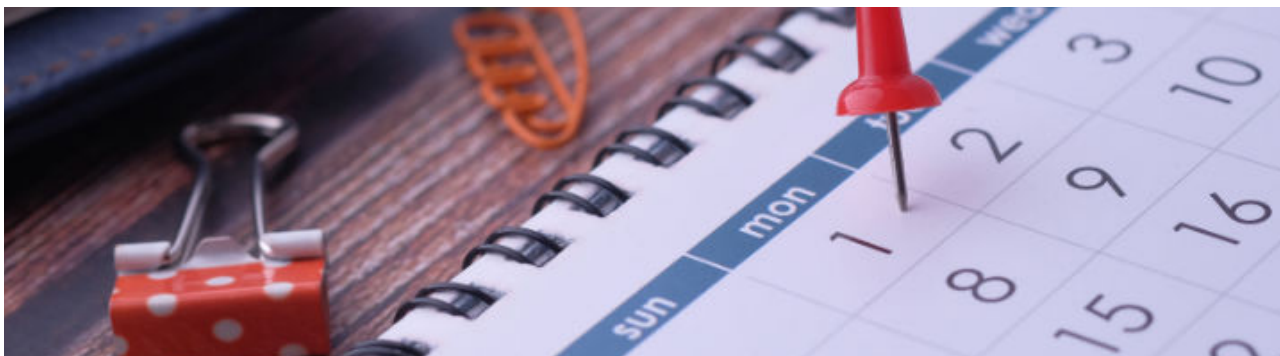
El Tribunal Supremo reitera que el uso del hogar en custodia compartida no puede ser indefinido

Sentencia del TS de 19 de mayo de 2025. Sala de lo Civil. Recurso de casación n.º 8863/2020

El Tribunal Supremo reitera su doctrina sobre la necesidad de establecer un límite temporal en la atribución del uso de la vivienda familiar en los supuestos de custodia compartida. En esta ocasión, estima parcialmente el recurso de casación presentado por un progenitor frente a la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que había concedido dicho uso a la madre hasta la mayoría de edad del hijo menor. El alto tribunal recuerda que el uso del domicilio familiar, cuando existe custodia compartida, no puede atribuirse de forma indefinida, salvo situaciones muy excepcionales. La atribución debe estar siempre sujeta a plazo y motivada según las circunstancias concurrentes.

La Sala considera que, si bien la madre fue inicialmente la solicitante de la custodia y del uso del domicilio familiar, y el juzgado y la Audiencia así lo concedieron, lo hicieron sin tener suficientemente en cuenta que la progenitora dispone de recursos económicos y viviendas alternativas para cubrir sus necesidades durante el tiempo en que el menor se encuentre en su compañía. Por el contrario, el padre, aunque con mayor capacidad económica, es titular exclusivo de la vivienda y no existe razón suficiente para privarle de su uso más allá del plazo estrictamente necesario para la adaptación a la nueva situación derivada del modelo de custodia compartida.

El Supremo fija, conforme a su consolidada jurisprudencia, un límite de dos años para que la madre siga usando la vivienda familiar, tiempo considerado razonable para que pueda reorganizar su situación habitacional y adaptarse a la nueva realidad. De este modo, se evita perpetuar una situación de desigualdad patrimonial entre progenitores, sin menoscabar el interés del menor, que seguirá siendo protegido por el régimen de custodia compartida pactado. El Tribunal insiste en que la atribución del uso del hogar no puede desligarse del carácter excepcional de su necesidad y que su mantenimiento indefinido puede suponer un perjuicio injustificado al progenitor titular del bien.



Agenda de obligaciones junio 2025

Desde el 2 de abril hasta el 30 de junio

RENTA Y PATRIMONIO

- Presentación por Internet de las declaraciones de Renta 2024 y Patrimonio 2024

Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta, hasta el 25 de junio.

Desde el 6 de mayo al 30 de junio

RENTA Y PATRIMONIO

- Presentación por teléfono de la declaración de Renta 2024

Desde el 2 de junio al 30 de junio

Presentación en las oficinas de la Agencia Tributaria de la declaración de Renta 2024

Hasta el 12 de junio

INTRASTAT - ESTADÍSTICA COMERCIO INTRACOMUNITARIO

- Mayo 2025. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 20 de junio

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas y, de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente.

- Mayo 2025. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA

- Mayo 2025. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Solicitud de devolución por sujetos pasivos en el régimen simplificado del IVA y que ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera, por adquirir determinados medios de transporte: 308

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Mayo 2025: 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Marzo 2025. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Mayo 2025: 548, 566, 581
- Mayo 2025: 573 (Autoliquidación), A24 (Solicitud de devolución)
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados y representantes fiscales: 510

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

- Mayo 2025. Grandes empresas: 560

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

- Mayo 2025. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Año 2025. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Primer pago fraccionado: 584

IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

- Mayo 2024: 604

IMPUESTO SOBRE EL MARGEN DE INTERESES Y COMISIONES DE DETERMINADAS ENTIDADES FINANCIERAS

- Pago fraccionado: 781

Hasta el 25 de junio

RENTA Y PATRIMONIO

- Declaración anual Renta y Patrimonio 2024 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta: D-100, D-714

Hasta el 30 de junio

RENTA Y PATRIMONIO

- Declaración anual Renta y Patrimonio 2024 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación del primer plazo: D-100, D-714
- Declaración anual de Renta del régimen especial de tributación para trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español 2024: 151

IVA

- Mayo 2025: Autoliquidación: 303
- Mayo 2025: Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Mayo 2025: Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Mayo 2025. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Mayo 2025. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Cuarto trimestre 2024: solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado: 364
- Cuarto trimestre 2024: solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE: 381

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

- Mayo 2025. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE AYUDAS RECIBIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y OTRAS AYUDAS DE ESTADO POR CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

- Año 2024: 282

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE AYUDAS RECIBIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE LAS ILLES BALEARS POR CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

- Año 2024: 283

NOTA: Este calendario se ha elaborado según fuentes de la AEAT, habiendo proyectos normativos en tramitación o normas aprobadas en curso que pudieran variar este calendario. Recuerde que, si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Noticias RED / Seguridad Social

BOLETÍN 7/2025.- 12 DE MAYO DE 2025



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de Documentos

Boletín 07/2025

12 de mayo de 2025

RD10/2025. CNAE-2025. TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS. ..

1

SILTRA 3.8.0. NUEVA VERSIÓN

2

Calendario de fiestas laborales

JUNIO Y JULIO 2025

JUNIO 2025		COMUNIDADES AUTÓNOMAS
6	Fiesta del Sacrificio: Eidul Adha / Aid Al Adha	Ceuta, Melilla
9	Día de La Rioja Día de la Región de Murcia	La Rioja. Región Murcia
19	Fiesta del Corpus Christi	Castilla-La Mancha
24	San Juan	Cataluña, Comunidad Valenciana
JULIO 2025		COMUNIDADES AUTÓNOMAS
5	Festividad de la Bajada de la Virgen de los Reyes	El Hierro
25	Santiago Apóstol / Día de Galicia	Galicia
28	Día de las Instituciones de Cantabria	Cantabria

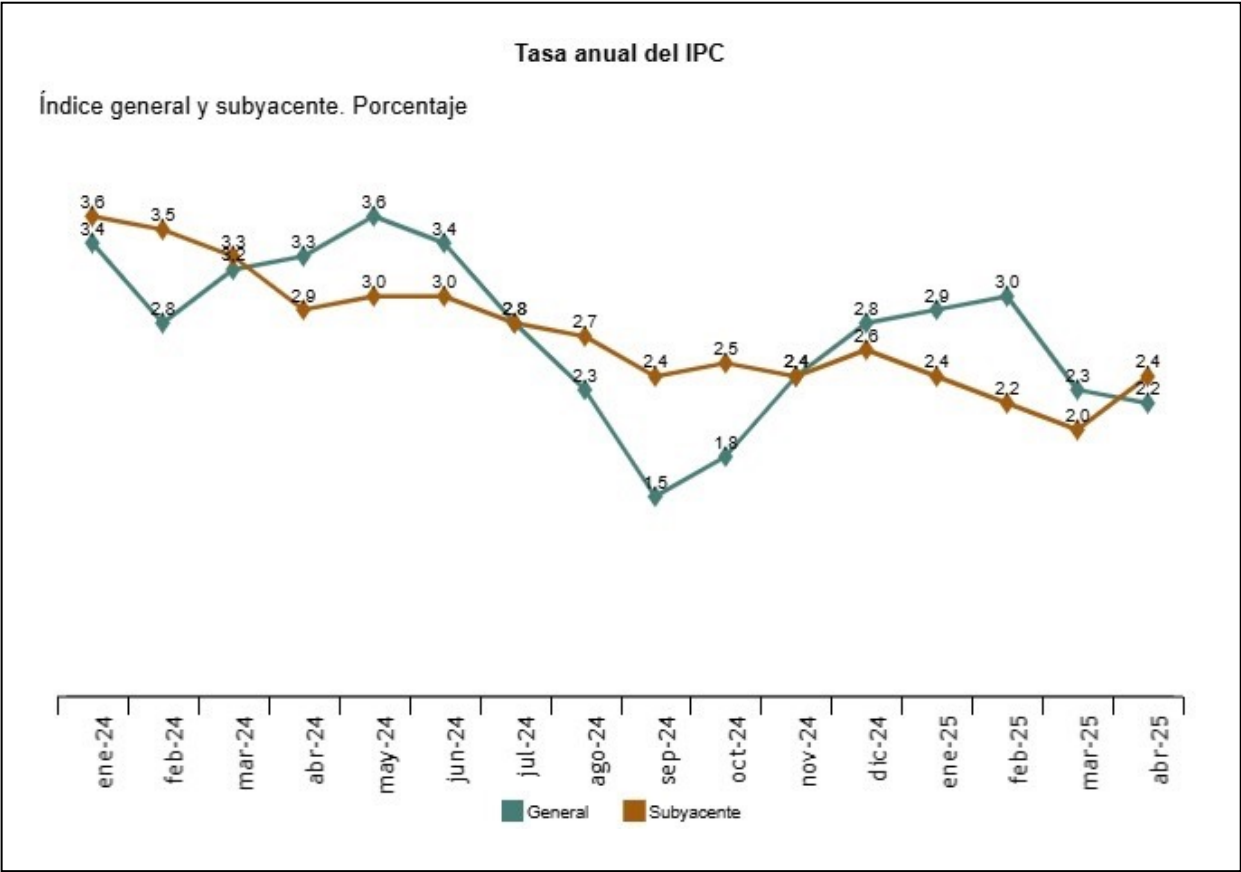
IPC

ÚLTIMOS DATOS PUBLICADOS POR EL INE	ÍNDICE GENERAL	VARIACIÓN INTERANUAL
-------------------------------------	----------------	----------------------

ABRIL 2025

118,2

2,2%



Subvenciones

SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE IMPULSO A LA BIOECONOMÍA

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 130

Fecha publicación: 30/05/2025

Plazo: 29/07/2025

Organismo oficial: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

PARA LA ADQUISICIÓN O MEJORA DE COMPETENCIAS VINCULADAS A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE+

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 128

Fecha publicación: 28/05/2025

Plazo: 29/07/2025

Organismo oficial: Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL (KIT CONSULTING), PARA AMPLIAR LA CUANTÍA ASIGNADA AL "SEGMENTO A: EMPRESAS ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS" ASÍ COMO MODIFICAR PLAZOS DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 124

Fecha publicación: 23/05/2025

Plazo: Sin determinar

Organismo oficial: Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PARA EL AÑO 2025

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 130

Fecha publicación: 30/05/2025

Plazo: 19/06/2025

Organismo oficial: Ministerio de Igualdad

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPAÑA

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 130

Fecha publicación: 30/05/2025

Plazo: 30/06/2025

Organismo oficial: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

AYUDAS A PROYECTOS INNOVADORES DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADAS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 129

Fecha publicación: 29/05/2025

Plazo: Sin determinar

Organismo oficial: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 127

Fecha publicación: 27/05/2025

Plazo: 24/06/2025

Organismo oficial: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

SUBVENCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 121

Fecha publicación: 20/05/2025

Plazo: 10/06/2025

Organismo oficial: Ministerio de Trabajo y Economía Social

Más información:

1ª QUINCENA MAYO **2ª QUINCENA MAYO**

» Construcción » Industria » Servicios » Comercio » Turismo » Transporte » Sanidad

Últimos convenios colectivos y acuerdos laborales de ámbito estatal, autonómico y provincial

PUBLICADOS EN EL «BOE» DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

En nuestra página web, ca.planificacion-juridica.com, en la **sección Análisis Normativo Diario - Convenios**, pueden **consultar el texto** de todos los documentos junto las tablas salariales. Asimismo, les recordamos que en la misma sección podrán encontrar todos los Convenios de ámbito estatal, autonómico y provincial publicados por los diferentes boletines oficiales del Estado.

BOE 2/5/25	SECTOR DE CONTAC Tablas salariales para el año 2025 del III Convenio colectivo de ámbito estatal
BOE 9/5/25	COMERCIO MINORISTA DE DROGUERÍAS Y PERFUMERÍAS Corrige errores R 6 Mar. 2025, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2025
BOE 13/5/25	REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES Corrigen errores del IV Convenio colectivo
BOE 15/5/25	EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS Acta de la Comisión paritaria del VII Convenio colectivo
BOE 16/5/25	REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS Acta de modificación parcial del Convenio colectivo nacional
BOE 17/5/25	EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Decreto 56/25 de 22 Abr., de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, relativo al VI Convenio colectivo estatal CAJAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AHORRO Acuerdo de modificación del Convenio colectivo
BOE 19/5/25	INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (TÉCNICOS) Sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, relativa al III Convenio colectivo de ámbito estatal

BOE 30/5/25	REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES Acta de 24 de febrero de 2025 de la Comisión Paritaria del V Convenio colectivo
BOE 31/5/25	EMPRESAS DE INGENIERÍA; OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS; INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO Y DE CALIDAD Decreto 60/25 de la Audiencia Nacional del XX Convenio colectivo nacional EMPRESAS DE SEGURIDAD Acuerdo de modificación del Convenio colectivo estatal PERSONAL DE SALAS DE FIESTA, BAILE, DISCOTECAS, LOCALES DE OCIO Y ESPECTÁCULOS DE ESPAÑA Anexos V y VI del II Convenio colectivo estatal

1ª QUINCENA MAYO **2ª QUINCENA MAYO**

Noticias sectoriales

Recopilación de las principales Noticias Sectoriales

Desde **Planificación Jurídica** llevamos años recopilando las principales noticias que aparecen en los medios de comunicación, de forma resumida, sobre los sectores económicos más importantes. Actualizadas todos los meses para estar siempre al día.



Recopilamos noticias de diferentes sectores que podrá consultar dentro del **área privada de Planificación Jurídica**.

Prestamos especial atención a las noticias de:

- Seguros
- Medio Ambiente
- Energías Renovables
- Inmobiliaria y construcción
- Hostelería y Turismo
- Farmacia

Gestión de despachos

¿Qué certifica el sello de calidad de Evalúa Asesor?

Un **sello de calidad en un despacho profesional** es un **distintivo o acreditación** que otorgan entidades independientes o asociaciones sectoriales a aquellos despachos que cumplen con **ciertos estándares de calidad, buenas prácticas, gestión eficiente y ética profesional**.



Este **sello de calidad de Evalúa Asesor** actúa como **garantía externa** de que el despacho realiza su trabajo conforme a criterios objetivos previamente establecidos, lo que aporta **credibilidad, confianza y diferenciación** en el mercado.

¿Qué certifica el sello de calidad de Evalúa Asesor?

Aunque depende de la entidad que lo otorga, este sello de calidad que otorgan Amado Consultores y Planificación Jurídica a un despacho profesional evalúa aspectos como:

- Cumplimiento normativo
- Calidad en la prestación del servicio al cliente
- Formación continua del equipo profesional
- Procesos internos bien definidos y eficientes
- Uso responsable de tecnologías y seguridad de la información
- Satisfacción del cliente
- Compromiso con la innovación y la mejora continua

¿Qué tipos de sellos existen?

Existen distintos tipos de sellos, según su origen y objetivos:

- **Sellos sectoriales o gremiales**, otorgados por asociaciones profesionales (por ejemplo, una asociación de asesores fiscales o abogados).
- **Certificaciones ISO**, como la ISO 9001 de gestión de calidad o la ISO 27001 de seguridad de la información.
- **Distintivos de buenas prácticas** emitidos por plataformas de evaluación de servicios profesionales o directorios de prestigio (como ProDespachos).
- **Sellos institucionales**, impulsados por administraciones públicas, cámaras de comercio o colegios profesionales.

¿Es obligatorio tener un sello?

No. Los sellos de calidad son **voluntarios**, pero pueden ser **altamente recomendables** para despachos que desean:

- Aumentar su profesionalización
- Competir en mercados exigentes o institucionales
- Mejorar su reputación
- Atraer clientes que valoran la excelencia y la confianza

¿Qué ventajas aporta?

Contar con un sello de calidad no solo mejora la percepción externa, sino que también impulsa una mejora interna: se revisan procesos, se estandariza la atención al cliente, se sistematiza la gestión documental, y se motiva al equipo con objetivos claros de calidad.

Un **sello de calidad en un despacho profesional** no es un simple emblema decorativo: es un **reconocimiento tangible** de que el despacho trabaja con rigor, profesionalidad y compromiso hacia sus clientes. Es una inversión en reputación y excelencia que marca la diferencia en un entorno cada vez más competitivo.

Buscando oportunidades



Jordi Amado.
Director de Amado
Consultores

Monográfico de Renta & Patrimonio de Planificación Jurídica 2024

Un año más, presentamos nuestros Monográficos de Renta & Patrimonio y de Sociedades. Unas herramientas útiles para que los profesionales estén al día de las últimas novedades aprobadas, que podrá encontrar en el acceso a clientes de la web.



Hacienda no perdona y, por ello, desde **Planificación Jurídica** queremos seguir ayudándole a cumplir con las obligaciones anuales de Renta, Patrimonio y Sociedades.

Monográfico Renta & Patrimonio Ejercicio 2024

El 2 de junio de 2025 se inició el plazo para la presentación de la declaración mediante atención presencial (oficinas). Recuerden que tienen hasta el 30 de junio para presentar su declaración. Este servicio estará disponible para contribuyentes:

1. Con hasta 2 transmisiones de bienes.
2. Con rentas del trabajo hasta 80.000 € o rentas del capital mobiliario hasta 20.000 €.
3. Con alquileres (hasta 2 inmuebles o 2 contratos).
4. Con actividades económicas en estimación objetiva.

Por ello, ponemos a su disposición una solución única y rentable para que usted y sus profesionales elaboren las declaraciones de Renta y Patrimonio de los clientes y los pueda asesorar con la máxima fiabilidad y sin dudas.

El **monográfico Renta & Patrimonio** incluye la siguiente información:

1. Novedades de la Campaña Renta y Patrimonio 2024
2. Aspectos claves de la Campaña Renta y Patrimonio 2024
3. Calendario de la Campaña Renta y Patrimonio 2024
4. Modelos de declaración de los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio correspondientes al ejercicio 2024
5. Manual de Renta 2024 y de las Comunidades Autónomas.

¡Consúltalos! Lo encontrarás en el área privada de Planificación Jurídica. Dentro de la sección de **Praxis del Asesor**, en el apartado de **Herramientas**.